

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01371-00 (Pertenencia)

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta los datos del inmueble aportados en PDF (Núm. 015 a 017 del expediente digital, la respuesta emitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Núm. 039 y 040 del expediente digital), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (Núm. 041 y 042 del expediente digital), la Agencia Nacional de Tierras (Núm. 043, 044 y 045 del expediente digital), la Superintendencia de Notariado y Registro (Núm. 048, 049, 051 y 052 del expediente digital).

Vista las fotografías aportadas de la valla, por la demandante apórtese fotografía en donde se evidencia la nomenclatura del inmueble en donde se encuentra instalada la valla.

Adóse la nota devolutiva emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, sin embargo, por secretaría remítase nuevamente a dicha oficina, el oficio donde se le señala que medida adoptada por este Despacho es la inscripción **de la demanda** sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40092628. **Ofíciase**

Téngase en cuenta, la anotación en la plataforma TYBA sobre el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual venció en silencio respecto de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA GLADYS SALCEDO REYES y las PERSONAS INDETERMINADAS. (Núm. 050 del expediente digital). Una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo se procederá con la designación del curador ad-litem.

Por otro lado, requiérase a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL para que informe el trámite surtido al oficio 896 del 15 de mayo de 2023. **Ofíciase**

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Marlenne Aranda Castillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9702a9d6f616a7919694d34656c79934d5bbe6f369d573e00e65227eabfb7092**

Documento generado en 16/11/2023 06:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>